

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 3

FECHA DE SOLICITUD Septiembre 2025

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
CARGO	Secretario de Gobierno
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO
ASUNTO:	Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO	EJE GOBERNABILIDAD CON ACCIÓN Y CONFIANZA
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR Gobierno Territorial
	PROGRAMA Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias
	231
	Brindar a 3.200 personas la asistencia técnica necesaria en los componentes de conocimiento, reducción y manejo de la gestión del riesgo de desastres conforme a la normatividad legal vigente
META	Fortalecimiento a la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Chía
NOMBRE DEL PROYECTO	
CÓDIGO BPPIN	2024251750051

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ORIENTADO A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA	Se requiere contratar una persona natural que cuente con título de profesional como Abogado, lo cual se acreditará mediante la fotocopia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; además, que acredite mínimo trece (13) meses de experiencia relacionada con temas jurídicos, en el ámbito administrativo en el sector público y/o privado, que deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o acta de liquidación.

OBLIGACIONES
- Apoyar la proyección de respuestas a las solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y demás comunicaciones instauradas por la comunidad en general y dirigidas a Gestión del Riesgo de Desastres con ocasión al cumplimiento de la misión y visión de la oficina de gestión del riesgo. - Apoyar y acompañar jurídicamente al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Chía, frente a la revisión de normativa aplicable en la toma de decisiones durante las emergencias o desastres. - Asesorar jurídicamente al Comité de Conocimiento y Prevención del Riesgo para Eventos Masivos y no Masivos en la revisión de documentos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normatividad vigente para la autorización de eventos. - Colaborar en la proyección, desarrollo y trámite de los procesos de contratación que se requieren en sus etapas precontractuales, contractuales y post-contractuales en materia de gestión del riesgo de desastres, asegurando el estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación estatal. - Brindar acompañamiento jurídico en el proceso de constatación del cumplimiento de las exigencias normativas establecidas para la habilitación y operación de parques de diversiones y atracciones mecánicas, incluyendo la revisión de la documentación técnica y jurídica, la elaboración de conceptos jurídicos y la proyección del acto administrativo habilitante. - Brindar asesoría jurídica al Coordinador Municipal de Gestión del Riesgo y/o quien haga sus veces en el marco de los Puestos de Mando Unificado (PMU), garantizando la adopción de las medidas legales y administrativas necesarias para atender las emergencias y desastres.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 3

7. Apoyar al Coordinador Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y/o quien haga sus veces en la asistencia a Puestos de Mando Unificado (PMU) que se convoquen en torno a Gestión del riesgo y cambio climático del municipio de Chía.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
En mi calidad de Secretario (a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito de asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población. Que de acuerdo con el artículo 2 ibídem, la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En desarrollo de ésta, se deberán ejecutar los siguientes procesos de gestión del riesgo: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Que mediante el Decreto Municipal No. 30 del 6 de julio de 2012 "Por el cual se conforma y organiza el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, se conforman los comités municipales y se dictan otras disposiciones", el cual establece en su artículo tercero que el Secretario de Gobierno es el Coordinador General del Consejo Municipal para la gestión del riesgo, quien promoverá las acciones interinstitucionales relativas al conocimiento y reducción del riesgo, el manejo de desastres, calamidades públicas y emergencias, y, entre otras competencias, debe integral esfuerzos y recursos de las entidades para prevenir, mitigar, atender, monitorear y/o rehabilitar zonas afectadas por desastres, calamidades públicas o emergencias. Así mismo, el Concejo Municipal expidió el Acuerdo Municipal No. 57 de 2014, mediante el cual se crea, conforma y organiza el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Chía, cuyo objetivo general es establecer mecanismos de financiación dirigidos a la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección, seguridad ambiental, sanitaria, bienestar, calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible y atender la población afectada por la ocurrencia de desastres a calamidad pública de naturaleza similar. El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres expidió la Estrategia de Respuesta Municipal (ERM) versión No. 2 del 29 de marzo de 2017, estableciéndose unos protocolos de actuación en situaciones de emergencias, siendo de especial utilidad como guía para actuar ante las posibles emergencias y/o desastres que pudiesen presentarse en el Municipio; asimismo se estableció dentro del Servicio de Respuesta las Instituciones responsables y de apoyo, otorgando a la Secretaría de Gobierno ambos roles en varias subcomisiones para la coordinación de emergencias. Mediante Decreto Municipal No. 69 de 2018 "Por el cual se actualiza el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD - versión 3) del Municipio de Chía - Cundinamarca" se realiza una caracterización general de escenarios de riesgo identificándose por Inundación, Incendios Forestales, Remoción de Masas y Aglomeración de Páblico. En virtud del Decreto Municipal 40 de 2019, "Por el cual se establece el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía", se establece dentro de las funciones de la Secretaría de Gobierno: "formulación e implementación; ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes de conocimiento, reducción del riesgo, manejo de desastres (...)". Sin embargo, pese a la amplia competencia de la política municipal de gestión del riesgo de desastres a cargo de la Secretaría de Gobierno, así como la cantidad de riesgos identificados por el Plan Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres, en la actualidad no se dispone de profesionales, ni personal de apoyo, para realizar actividades jurídicas en virtud del Plan Integral de Gestión del Riesgo y todas las actividades que son relacionadas con este, entre otras funciones específicas de elaboración, proyección de informes y/o actos administrativos, respuestas a derechos de petición, con el fin de fortalecer la atención en materia de gestión del riesgo en el Municipio de Chía. El Decreto 533 de 2024, "Por el cual se establece el trámite y los requisitos para la evaluación y otorgamiento de autorización de eventos masivos y no masivos en el municipio de Chía, se deroga la Resolución 1851 De 2014 y el Decreto número 005 de 2021, y se establecen otras disposiciones". El Municipio de Chía, en su indeclinable compromiso con la salvaguarda de la integridad, seguridad jurídica y bienestar de sus ciudadanos ante la latente amenaza de eventos adversos, reconoce la imperiosa necesidad de garantizar la contratación de prestación de servicios profesionales de abogado en gestión del riesgo de desastres adscrito a la Secretaría de Gobierno. Esta necesidad se fundamenta en la naturaleza continua y transversal de la gestión del riesgo, la carencia estructural de personal de planta con la experticia requerida y la optimización demostrada en la gestión de los procesos misionales durante la vigencia contractual precedente. Durante la vigencia 2025 se ejecutó un contrato de prestación de servicios el cual tuvo como objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ORIENTADO A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA".

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	3 de 3

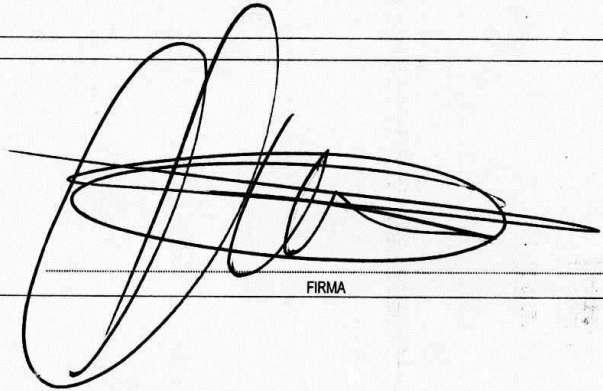
Durante la ejecución del contrato precedente en la mencionada vigencia, se evidenció un impacto significativo y positivo en la consecución de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal. Los soportes gráficos y documentales adjuntos al presente, demuestran de manera clara y fehaciente el avance logrado con la implementación de dicho contrato y el consecuente beneficio directo y cuantificable para la comunidad del Municipio de Chía. Estos elementos visuales y de respaldo confirman cómo la prestación de estos servicios ha fortalecido la capacidad local en la gestión del riesgo de desastres y ha optimizado la atención a sus necesidades en esta materia.

La continuidad de este apoyo jurídico se considera indispensable para consolidar los avances logrados, garantizar la sostenibilidad de las acciones emprendidas y profundizar en la orientación a la comunidad en una materia tan crítica. La experiencia y conocimiento adquiridos durante la vigencia anterior son activos valiosos que justifican la continuidad de esta labor para seguir beneficiando a la población.

Cordialmente,

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ

NOMBRE



FIRMA